



*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 13 de junio de 2013

VISTO, el expediente N° 1867/13 correspondiente a la 4° Reunión del año 2013 del Consejo Superior, y el expediente N° 2455/12 de fecha 17 de septiembre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que el 27 de mayo de 2013, la Rectora de esta Universidad ha firmado una Addenda al Convenio Específico con la Fundación Centro de Estudios y Proyectos del Ambiente (CEPA);

Que la citada Addenda tiene por objeto modificar las Cláusulas Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima, Decimocuarta y Decimoquinta del Convenio Específico firmado el 9 de noviembre de 2012;

Que este cuerpo, en su 4° Reunión del año 2013, ha analizado sin encontrar objeciones al citado convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar la Addenda al Convenio Específico suscripta el 27 de mayo de 2013, entre la Fundación Centro de Estudios y Proyectos del Ambiente (CEPA), y la Universidad Nacional de Lanús, conforme el Anexo de dos (02) fojas forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Antonio Luaces**



135/13

*Universidad Nacional de Lanús*

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Antonio Luaces**

*Universidad Nacional de Lanús***AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL AMBIENTE (CEPA)**

(DELEGADA SU SUSCRIPCIÓN POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS EL 22 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUSCRIPTO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2012)

Entre la Universidad Nacional de Lanús representada en este acto por la Señora Rectora Dr. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, con domicilio en la calle 19 de Septiembre N° 3901, Remedios de Escalada, Lanús, en adelante LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra el Foro Latinoamericano en Ciencias Ambientales, en adelante FLACAM, representado por su presidente Arq. Rubén Omar Pesci, con domicilio en la calle 57 N° 393, La Plata, Provincia de Buenos Aires; y conjuntamente denominadas las "PARTES", facultades suficientes para celebrar este acto, disponen de común acuerdo, modificar las Cláusulas Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima, Decimocuarta y Decimoquinta del CONVENIO ESPECIFICO suscripto el 9 de Noviembre de 2012, cuya suscripción fue delegada en la Rectora por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús el 22 de Octubre de 2012, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

**TERCERA:** Actualizar la constitución de la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO de las actividades conjuntas, según las recomendaciones realizadas por los evaluadores de CONEAU, y que a partir de este convenio estará integrada por el Dr. Oscar Tangelson, la Arq. Sol Quiroga y el Prof. Jorge Petrosino, por LA UNIVERSIDAD; y por Jorge Pérez y Daniel Caporale, por FLACAM.

La Comisión tendrá la finalidad de monitorear las actividades entre ambas Instituciones, elevar informes cuatrimestrales sobre las cuestiones inherentes a las mismas, intervenir en la designación del Director de las Carreras, la asignación de las becas, intervenir en la designación de los docentes, en el marco de lo estipulado en este Convenio, y a solicitud de las autoridades que lo requieran.

La COMISIÓN DE SEGUIMIENTO será la encargada de la supervisión académica de las actividades inherentes a las carreras involucradas en el presente convenio. La COMISION iniciará sesiones cuando se encuentren presente y tengan mayoría los miembros de la UNLa. Esta modificación se firma ad referendum de su ratificación por el Consejo Superior, como lo establece el Estatuto de la UNLa.

**CUARTA:** La designación del Director de la Especialización y la Maestría en Desarrollo Sustentable estará a cargo de la UNLa. La designación del Director como de aquellas otras actividades curriculares a implementar, serán consultadas con FLACAM.



## Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

**SEXTA:** La UNLa, dando intervención a FLACAM, será la encargada de la selección académica y de la designación de los docentes. El pago de los docentes quedará a cargo de FLACAM.

**SÉPTIMA:** Podrán inscribirse a la Especialización y/o a la Maestría, profesionales de las disciplinas afines, todas con título universitario, expedido por Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas, reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación, así como egresados de carreras de cuatro años de Instituciones de Educación Superior No Universitaria, como de graduados de formación acorde con las condiciones que oportunamente establezca LA UNIVERSIDAD y las disposiciones vigentes. La postulación de los alumnos estará a cargo de LA UNIVERSIDAD, que dará intervención a FLACAM. La administración de los legajos y del resto de la información de los alumnos estará a cargo de la UNIVERSIDAD. La inscripción se realizará en la sede de LA UNIVERSIDAD, donde se deberá presentar toda la documentación exigida para cada alumno, con el fin de conformar los respectivos legajos administrativos.

**DECIMOCUARTA:** LA UNIVERSIDAD expedirá los títulos de Especialista y Magíster a quienes cumplan con todos los requisitos establecidos en el Plan de Estudio y las condiciones derivadas del presente convenio.

**DECIMOQUINTA:** LA UNIVERSIDAD es la encargada de administrar la documentación de los alumnos y de los docentes que se inscriben en las acciones del presente convenio. FLACAM contribuye al cumplimiento de esta función atendiendo los requerimientos de la Comisión de Seguimiento o de la Unidad de Auditoría Interna de LA UNIVERSIDAD.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los 27 días del mes de mayo de 2013.

  
OSCAR TANGELSON  
Director del Departamento de Desarrollo  
Productivo y Tecnológico  
Universidad Nacional de Lanús



  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús